

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1165. RESOLUCIÓN Nº 1316 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE PETICIONES PRESENTADAS PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ARTÍCULOS DE NAVIDAD Y REYES DURANTE LAS TEMPORADAS DE NAVIDAD Y REYES 2021 Y 2022, EN LA C/ GARCIA CABRELLES.

Visto informe emitido por el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, indicando textualmente lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

De conformidad con lo establecido en el Título VII del “Reglamento de Venta en la Vía Pública”, en su art. 94 “Autorizaciones”, en relación a la venta de artículos propios de la Navidad y Reyes, Vengo en informar sobre la necesidad de actualizar el ejercicio de la actividad:

PRIMERO: Plazo de solicitudes: Para las peticiones de venta de artículos de Navidad y Reyes durante las temporadas de Navidad y Reyes 2021 y 2022, en la C/García Cabrelles:

“Solicitud durante el mes de noviembre de 2021 hasta el 15 de diciembre del mismo año, ambos inclusive”.

SEGUNDO: Documentación a presentar:

Los interesados deberán presentar la solicitud en las oficinas de información y atención al ciudadano, en la que harán constar, además de sus datos identificativos, y un número de teléfono de contacto así como un correo electrónico y acompañarla de la siguiente documentación:

- Presentación del DNI los nacionales y del Permiso de Residencia, que autorice al trabajo por cuenta propia.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- Informe de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Copia del alta correspondiente en el IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- Volante de empadronamiento.
- Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, en el caso de venta de productos comestibles

TERCERO: Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc., conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia,

CUARTO: Los autorizados deben abonar la cantidad de fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), en concepto de fianza según art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 21(II) de 30-12- 2009), en concepto de concesión puesto de venta ambulante para la venta de artículos de Navidad y Reyes (golosinas y roscón de reyes).

QUINTO: Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene y estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

Asimismo, en el ejercicio de su actividad mercantil, deberán cumplir la normativa vigente en materia de comercio y mercado, así como responder de los productos que vendan.

SEXTO: Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de Comunicación”.